



Montevideo, 18 de diciembre de 2015.

R. de D.N°321/2015

Acta 919

Reg.: 2015/12/514

VISTO: La información de urgencia realizada en el local de Chuy, a raíz de una denuncia realizada a la casilla de contactos de la Web.

RESULTANDO: que en dicha denuncia se expresaba que existían dos funcionarios de Correos de Chuy, que estaban repartiendo correspondencia de Correos Privados además de la del Correo Uruguayo.

CONSIDERANDO: I) que la información de urgencia se llevó a cabo dentro de los plazos estipulados. II) que no surge elementos de prueba que puedan revelar situaciones como las denunciadas: III) que sin perjuicio se aconsejará el seguimiento de la situación planteada, con controles esporádicos y sorpresa.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por el Comité de Conducta y por la División Asesoría Jurídica, a lo previsto en el artículo 5º de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Cometer a la Red Nacional Postal la realización de un seguimiento de la situación, con controles esporádicos y sorpresa en la localidad de Chuy, con conocimiento de Directorio.
- 2) Transcribise a la Gerencia General y Red Nacional Postal.
- 3) Cumplido, archivar las presentes actuaciones sin perjuicio.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL

Av. 25 de Mayo 1111, Montevideo, Uruguay. Tel: 220 y 221 fax 231. Buenos Aires 451. E-mail: info@correo.com.uy www.correo.com.uy